

JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE BADAJOZ

C/ CASTILLO PUEBLA DE ALCOCER, 20
Teléfono: 924286421, **Fax:** 924286455
Equipo/usuario: GMV
Modelo: M61450

N.I.G.: 06015 47 1 2015 0000311

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000269 /2015

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000269 /2015

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. REFRIGERACION CARRASCO S.L.

Procurador/a Sr/a. MARIA SOLEDAD DOMINGUEZ MACIAS

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. VEGALTA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSFORMACION 129

Procurador/a Sr/a. LUIS VELA ALVAREZ

Abogado/a Sr/a.

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez,
Sr./a: ZAIRA GONZALEZ AMADO.

En BADAJOZ, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Dada cuenta del recurso de apelación interpuesto por la concursada contra el auto de declaración de concurso de fecha 25 de Abril de 2017 y a la vista de que el mismo no tiene carácter suspensivo no procede acordar la suspensión del presente procedimiento, continuando la tramitación del mismo.

Presentado el anterior escrito por la administración concursal junto con el informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LC, acuerdo:

1.- Unir al presente procedimiento concursal el informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos.

2.- Comunicar la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la oficina judicial.

3.- Anunciar la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en el Registro Público Concursal, de forma telemática.

4.- En los edictos hágase saber a los interesados que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, computado desde la última publicación,

podrán impugnar tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANCO SANTANDER, en la cuenta de este expediente 4936 0000 52 0269 15 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA